

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 4** *Orden EDU/3593/2011, de 21 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, se modifica la Orden EDU/2636/2011, de 20 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 16 de abril de 2010.*

Por Orden EDU/2636/2011, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), a propuesta de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 16 de abril de 2010.

Teniendo en cuenta que por Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 19), se modifica la puntuación de don Rafael Bastande Rodríguez, DNI 052959881, pasando a ser 6,3428.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Modificar en el anexo de la Orden EDU/2636/2011, de 20 de septiembre, página 104272, la puntuación obtenida por don Rafael Bastande Rodríguez, debiendo figurar en el Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional en la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa, Numero de Registro de Personal 5295988124 A0591 y Documento Nacional de Identidad 052959881, turno 01 y puntuación 6,3428. Por tanto, cambiar el orden dentro de la lista de seleccionados en la citada especialidad, quedando situado entre Aguayo Ferreira, María Mercedes, con una puntuación de 6,4150, y Navarro Girón, Alejandro, con una puntuación de 6,1133.

Segundo.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011 de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.